Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 6 de febrero de 2008.- La jefa de Sección de Administración General, Carmen Muros Muros.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 31/2008, de 29 de enero, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En el marco estatutario anterior, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En este sentido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, publicada en BOJA núm. 248 de 19 de diciembre de 2007, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales referida a su tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, correspondiendo concretamente a la persona titular de la Consejería de Cultura, tal como establece el artículo 3.3 del citado Reglamento, proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural. La competencia final para tal declaración corresponde al Consejo de Gobierno, a tenor del artículo 1.1 de esta misma norma, conforme al artículo 9 de la mencionada Ley 14/2007.

II. Mediante Real Decreto 3021/1982, de 24 de septiembre (BOE de 15 de noviembre de 1982), se procede a la declaración del Conjunto Histórico-Artístico de Fuenteheridos, pasando a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Esta declaración es, por tanto, anterior a la entrada en vigor de la citada Ley 16/1985, no constando en la misma delimitación gráfica, y la delimitación literal, por su indefinición, puede producir inseguridad jurídica. Por esta razón, parece oportuno proceder a su revisión y actualización, estableciendo una delimitación que se ajuste a los criterios y valores contenidos en la legislación vigente.

Se pretende pues redefinir la delimitación del Conjunto Histórico de Fuenteheridos (Huelva) a través de una delimitación tanto gráfica como literal que permita una interpretación unívoca, en el marco de reforzamiento de la seguridad jurídica.

Dicha delimitación se basa, por un lado, en criterios de coherencia, homogeneidad, integridad y unidad de la trama urbana y, por otro lado, en la variedad de elementos específicos que singularizan el conjunto y sus relaciones con el entorno.

También se ha tenido en cuenta cómo influye el propio entorno en el conjunto histórico y cómo es la relación caserío y entorno más próximo, más si tenemos en cuenta que estamos hablando de pequeños núcleos donde la implicación entre espacio natural y espacio construido tienen una relación muy estrecha.

Finalmente, la delimitación se apoya en la estructura de la propiedad, recogida por la Gerencia Territorial del Catastro de Andalucía Occidental, poniendo el acento sobre el concepto de unidad de uso de las parcelas, incluyendo tanto los espacios edificados como sus partes accesorias, espacios libres, patios, corrales, huertos, etc.

De este modo se quiere proporcionar una herramienta funcional para la protección de los bienes integrantes del conjunto histórico, favoreciendo así un desarrollo coherente de las intervenciones previstas en dicho conjunto y de su planeamiento urbanístico.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por Resolución de 20 de septiembre de 2006 (publicada en el BOJA núm. 197, de 10 de octubre de 2006), incoó expediente para la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos en Huelva, según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha emitido informe favorable a la declaración la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Huelva, reunida en sesión número 3/07 celebrada el día 9 de marzo de 2007.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un periodo de información pública (BOJA núm. 5, de 8 de enero de 2007) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento de Fuenteheridos con fecha de recepción de 26 de abril de 2007.

En la tramitación del expediente no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007 y según lo dispuesto en sus artículos 27 y 28, así como con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, al que se le ha concretado un entorno de protección.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede la inscripción gratuita de la declaración en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de enero de 2008,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, de la población de Fuenteheridos en Huelva, cuya descripción y delimitación figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Delimitar un entorno de protección afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que proteja los valores propios del Conjunto Histórico, abarcando los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación y Entorno del Conjunto Histórico.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. Justificación de la delimitación.

El Conjunto Histórico de Fuenteheridos está compuesto por el caserío del núcleo de población y por un entorno de protección situado en la zona norte del núcleo y que incluye el espacio que circunda la era y parte de la ribera del Arroyo de la Fuente hasta la carretera de acceso al núcleo de población.

El núcleo de Fuenteheridos se encuentra enclavado a una altitud media de 720 m sobre el nivel del mar alcanzando su caserío un desnivel variable entre la zona más deprimida, situada en la plaza del Coso e inmediaciones (en torno a los 700 m) y el resto del núcleo, que aparece en un emplazamiento más elevado, al cual se va ascendiendo progresivamente desde la plaza del Coso por las calles Charneca, Jilguero, de la Fuente, Arrecife y Virgen de la Fuente. Si nos situamos en la plaza del Coso, centro urbano del núcleo, ésta se presenta localizada de forma asimétrica en el mismo. El caserío muestra una disposición más elevada en torno a esta plaza como si de un teatro se tratara, donde la escena se encuentra emplazada en el citado espacio público.

El núcleo originario de la población de Fuenteheridos se encuentra situado en la parte más elevada de la población, teniendo como centro la Plaza Alta, plaza de forma triangular que queda constreñida entre manzanas cerradas donde los espacios construidos de la parcela superan ampliamente a los espacios libres.

Desde este núcleo originario, la población experimenta un primer crecimiento, hacia el sur bajando por la ladera a través de calles más anchas y dispuestas de forma perpendicular respecto al núcleo originario y a ensanches posteriores. Este crecimiento tiene como límites la plaza del Coso, la calle José Antonio y la calle Charneca hacia el sur y el propio límite del municipio hacia en norte y hacia el este.

Ambas zonas, núcleo originario y primer crecimiento, tienen un viario irregular, con manzanas muy parceladas, siendo el tamaño y la geometría de éstas dispar e intrincada, predominando el espacio construido sobre el espacio libre. En el contacto entre el núcleo originario y este primer crecimiento está situada la iglesia del Espíritu Santo situada en la calle Maestra Adame que dispone de un pequeño espacio abierto en la portada y los laterales que junto a la Plaza Alta son los únicos espacios abiertos de carácter público que encontramos en la zona más antigua del caserío.

La zona sur del núcleo está ocupada por crecimientos más recientes que tienen su punto de inicio en la plaza del Coso de la cual salen la calles Arrecife y Virgen de la Fuente en dirección sureste y las calles La Charneca y Jilguero en dirección oeste. En esta zona, en contraposición a la parte más antigua del municipio, las manzanas son alargadas y la parcelación más regular. Las parcelas están compuestas por una parte edificada y otra libre. La parte edificada está alineada con el frente de fachada formando un perfil rectilíneo a lo largo de toda la calle. Los espacios libres son más abundantes en las parcelas perimetrales del núcleo urbano que las localizadas en manzana centrales dentro del mismo.

El caserío se caracteriza por tener una planta más doblado. Son características las casas con solana distinguiéndose dos tipos de solanas, las levantadas sobre estructuras de madera y las levantadas sobre fábrica y arcos de medio punto.

Las cubiertas son a dos aguas de teja cerámica soportada por forjados de madera con rollizo y tablazón. Predomina el macizo sobre el hueco en las fachadas. Los huecos son rectangulares, que a veces aparecen

adornados con un recercado en el acceso a la vivienda y en las ventanas de la planta baja. En el doblado suele aparecer una ventana pequeña centrada con el acceso principal.

Los acabados característicos de las fachadas son enfoscados (de cal y arena tradicionalmente y en la actualidad de cemento y arena) encalados hasta el suelo. En algunos casos se han ido realizando zócalos a la tirolesa o aplacados cerámicos. Los aleros son sencillos y vuelan sobre el plano de fachada sin molduras, soportados por el forjado de madera de la cubierta.

La carpintería es de madera y con colores oscuros. Hay que destacar la importancia de los pavimentos empedrados con formas geométricas, que en algunas calles hacen las veces de antesala de la vivienda, prolongándose el espacio doméstico hasta la calle. Destacan también algunas calles empedradas con escalones para salvar la pendiente.

Por su parte, la construcción de la iglesia del Espíritu Santo se remonta a finales del siglo XVI, momento histórico al que pertenece el módulo formado por la capilla mayor y el antepresbiterio. El cuerpo del templo debió ser rehecho completamente en la segunda mitad del siglo XVIII, posiblemente tras los estragos que causó en el edificio el terremoto de Lisboa de 1755. Entonces, aprovechando la necesidad de reparar las estructuras dañadas, debió ampliarse la capacidad de la nave, prolongándola longitudinalmente, dando así satisfacción a la necesidad de espacio litúrgico demandado por una población en continuo aumento. También, por estas fechas se añadiría la torre. En este sentido consta documentalmente que en 1768 el arquitecto diocesano de Sevilla Pedro de Silva elaboró un informe sobre la iglesia en el que hacía constar la necesidad de reconstruir el cuerpo de la nave y reparar el resto del edificio. Finalmente, en las últimas décadas del siglo XIX se realizó la capilla de la Virgen de los Dolores, bajo el mecenazgo de don José Tinoco de Castilla, debido a la gran devoción que por estos años adquirió en toda la comarca dicha advocación mariana.

En las afueras de Fuenteheridos se encuentra la era comunal, mirador natural sobre el valle del Múrtiga y testimonio de un modo de vida ya desaparecido.

La plaza de toros, situada igualmente a las afueras de la localidad, fue construida en 1884 a instancias de don José Tinoco.

En 1902 se canaliza en su forma actual la Fuente de los Doce Caños, símbolo de la riqueza hidrológica de la villa.

II. Justificación del entorno delimitado.

El entorno de protección del Conjunto Histórico de Fuenteheridos pretende ensalzar el espacio aledaño situado en la parte nororiental del núcleo de población englobando la zona que circunda la era y el arroyo por donde circula el agua sobrante de la Fuente de los Doce Caños. Es una zona de transición entre el núcleo de población y la zona de huertas conocida como la Capellanía, además de destacar por su riqueza florística.

III. Delimitación literal del bien.

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Fuenteheridos, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

La delimitación comienza en el punto «0» del plano, el situado más al norte de la delimitación que coincide con el vértice norte de la parcela catastral 01 de la manzana 57821. Una vez fijado este punto y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, la delimitación sigue el límite noreste de la parcela catastral antes citada hasta llegar a su vértice este, al final de la calle San Rafael. En este punto la delimitación toma dirección norte para englobar la Era de Fuenteheridos. Una vez rodeada la era, la delimitación llega hasta el vértice situado más al norte de la parcela 01 de la manzana 57817. La línea sigue dirección sureste y suroeste rodeando la parcela antes citada, hasta llegar al límite norte de la parcela 07 de la manzana 57817, por donde continúa con sentido este hasta alcanzar el vértice noreste de la parcela 08 de la misma manzana. Llegados a este punto la delimitación toma sentido sur y transcurre por el límite trasero de las parcelas 08, 09, 10, 11, 12 y 13 de la manzana 57817, hasta llegar al vértice sureste de la última parcela citada, desde donde cruza la calle Puente hasta el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 58803. Desde aquí la delimitación recorre los límites noreste y este de la parcela 01 citada hasta llegar al vértice este de la parcela 02 de la misma manzana, desde donde pasa en prolongación hasta el límite noroeste de la parcela 01 de la manzana 58801. En este punto la línea toma sentido noreste por el límite noroeste de la última parcela citada hasta llegar al límite este de la misma por donde sigue hasta su vértice este. En este punto la delimitación atraviesa, en prolongación, el cauce que recoge el agua sobrante de la Fuente de los Doce Caños, arroyo de la Fuente, hasta llegar al eje de la carretera de acceso al núcleo de población, HV-5414, en el punto «D» de coordenadas UTM X 178265,9134, Y 4201735,7802 (citado en la delimitación literal del entorno). En este punto y con sentido sur, el límite del Conjunto Histórico de Fuenteheridos sigue por el citado eje hasta llegar a la plaza de El Coso, al punto de coordenadas UTM X 178255,3269, Y 4201639, 8668. Desde este punto la delimitación pasa al vértice noroeste de la parcela 01 de la manzana 59781 bordeándola, continuando por las traseras de las parcelas que componen la manzana 59781, parcela 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31. Una vez alcanzado el vértice este de la ultima parcela citada, la delimitación rodea las parcelas 31, 30 y 29 hasta llegar a la prolongación del límite entre las parcelas 08 y 07 de la manzana 59779, por donde continúa hasta llegar a un espacio libre que queda dentro de la manzana 59779 que cruza también en prolongación hasta llegar al límite este de la parcela 09 (la cual no se incluye en esta delimitación) por donde sigue, con sentido noroeste, hasta alcanzar el límite sureste de la parcela 10 de la manzana 59779, que recorre hasta su vértice sur para desde aquí pasar en prolongación hasta el eje de la calle Virgen de la Fuente, que sigue con sentido norte hasta llegar a la prolongación del límite sureste de la parcela 02 de la manzana 59763. Desde aquí y por la citada prolongación continúa rodeando la parcela 04 de la misma manzana para continuar por las traseras de las parcelas 01 y 09 de la manzana 59763 con sentido noroeste, hasta llegar al vértice más al oeste de la parcela 09 de la manzana 59763. En este punto la delimitación cruza la calle Virgen de la Fuente hasta el vértice sur de la parcela 15 de la manzana 58779, para tomar dirección suroeste e incluir la totalidad superficial de las parcelas catastrales de la manzana 58779. Situados en el punto más occidental de la parcela 01 de la manzana 58779 la delimitación cruza la calle Vallejito hasta el vértice este de la parcela 01 de la manzana 58781, manzana con una única parcela la cual incluye en toda su

extensión. La delimitación continúa por el límite trasero de la parcelas 04, 03, 02 y 01 de la manzana 58782 incluyendo toda la superficie de las parcelas 12, 11, 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04, 03, 02 y 01 de la citada manzana. Una vez en el punto más al suroeste de la parcela 01 de la manzana 58782, la delimitación cruza un espacio libre que comunica con la calle Esperanza Bermúdez, para alcanzar el vértice sureste de la parcela 14 de la manzana 56788. Aquí la delimitación adopta una marcada orientación oeste, recorriendo la trasera de las parcelas 14, 11, 10, 09, 08, 07, 06, 05, 04 y 15 para incluir toda la superficie de las parcelas de la manzana 56788. Desde el vértice occidental de la parcela 15 de la manzana 56788, la delimitación cruza la calle Reina de los Ángeles hasta llegar al vértice sureste de la parcela 06 de la manzana 55787. En este punto la delimitación rodea la citada parcela para continuar con sentido norte por la trasera de las parcelas 06, antes citada, 05, 04, 03, 02 y 01 de la manzana 55787. La delimitación continúa con sentido norte por el límite trasero de las parcelas 09, 08, 07, 06, 05, 04 y 01 de la manzana 55798 para incluir todas las parcelas catastrales que la conforman. Desde el vértice norte de la parcela 01 de la manzana 55798, la delimitación pasa con sentido norte hasta el punto más al sur de la parcela 11 de la manzana 55807, parcela que coincide con la Plaza de Toros de la localidad. La delimitación rodea la Plaza de Toros, quedando ésta incluida en la delimitación, hasta alcanzar el vértice noroeste de la parcela 10 de la misma manzana, desde aquí sigue la delimitación por la trasera de las parcelas 10, antes citada, 09, 08, 07, 06, 02 y 01 de la manzana 55807. Una vez alcanzado el vértice más noroccidental de la parcela 01 de la manzana 55807, la delimitación continúa atravesando la calle Valle, hasta el vértice suroeste de la parcela 07 de la manzana 56811 y continúa la delimitación, con sentido norte, por el límite oeste de las parcelas 07 y 06 de la manzana 56811, hasta llegar al encuentro con la calle Gavilán, en el punto noreste de la última parcela citada. En este punto la delimitación toma el eje de la calle Gavilán hasta llegar al vértice noroccidental de la parcela 03 de la manzana 56819. En este punto, la delimitación toma sentido noreste, recorriendo la trasera de las parcelas 03 de la manzana 56819, y 09, 08, 07, 06, 05, 03, 02 y 01 de la manzana 57821 para llegar al punto de partida de la delimitación, recogida en el plano que se adjunta como punto «0».

IV. Delimitación literal del entorno.

La zona afectada por la declaración del entorno de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del municipio de Fuenteheridos se corresponde con una zona aledaña al núcleo de población en su zona noreste. El entorno comprende parcelas, usos, estructuras territoriales, accidentes geográficos y elementos naturales que le dan valor e integridad a la contemplación del caserío considerado Conjunto Histórico. El límite del entorno está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Ambos sectores están delimitados en parte de su límite por el del propio Bien de Interés Cultural. La descripción literal es la siguiente:

La delimitación comienza en el punto situado más al norte de la zona delimitada que aparece en el plano que se adjunta como punto «A» de coordenadas UTM, X 178326,5508, Y 4201880,7165, situado en la cota 700 m. de altura. La delimitación, seguida con sentido horario, toma sentido sureste siguiendo la cota antes citada a través de las parcelas 00114, 00120, 00039, 00045 y 00042 del polígono 011 hasta llegar al punto «B» X 178326,5508, Y 4201880,7165 situado en la última parcela citada, para desde él, alcanzar perpendicularmente el eje de la carretera HV-5414, atravesando el Arroyo de la Fuente catastrado como parcela 09006 y la parcela 00002 del polígono 011. Una vez llegada la delimitación a la carretera HV-5414 en el punto «C» X 178387,7499, Y 4201821,8932, sigue por el eje citado con sentido suroeste hasta llegar a coincidir con la delimitación del Conjunto Histórico en el punto «D» X 178265,9134, Y 4201735,7458, desde este punto la delimitación toma sentido noroeste coincidiendo con la delimitación del Conjunto Histórico hasta llegar al punto «E», punto de encuentro entre la delimitación del Conjunto y el límite oeste de la parcela rústica 00024 del polígono 11. La delimitación del entorno sigue, adentrándose en la parcela 00114 del mismo polígono, hasta llegar a la cota 700 m, la cual adopta con sentido noreste hasta llegar el punto de partida «A».

V. Delimitación gráfica.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS

PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS

DELIMITACION DEL B.I.C. ENTORNO

CARTOGRAFÍA BASE: ORTOFOTOGRAFÍA DIGITAL
DE ANDALUCÍA (BLANCO Y NEGRO). AÑO 2004

SITUACION

FECHA: JULIO 2006

N

0 50 m.

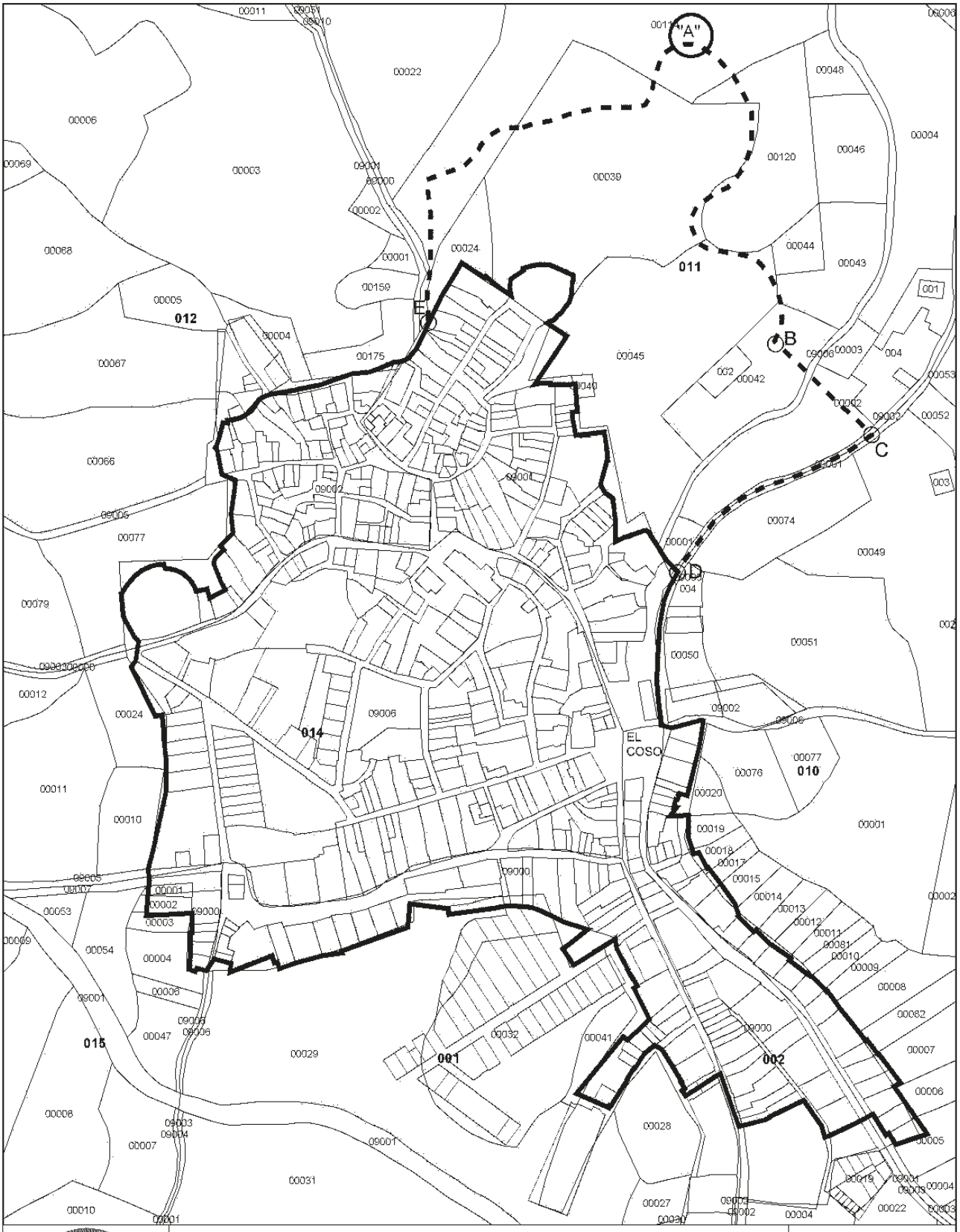

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE CULTURA Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico	MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	B.I.C. Y ENTORNO
	CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS	FECHA: JULIO 2006
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS — DELIMITACION DEL B.I.C. - - - ENTORNO	N 0 50 m.
	CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS

PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS

DELIMITACION DEL B.I.C. ENTORNO

CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006

SITUACIÓN

FECHA: JULIO 2006

N

0 50 m.

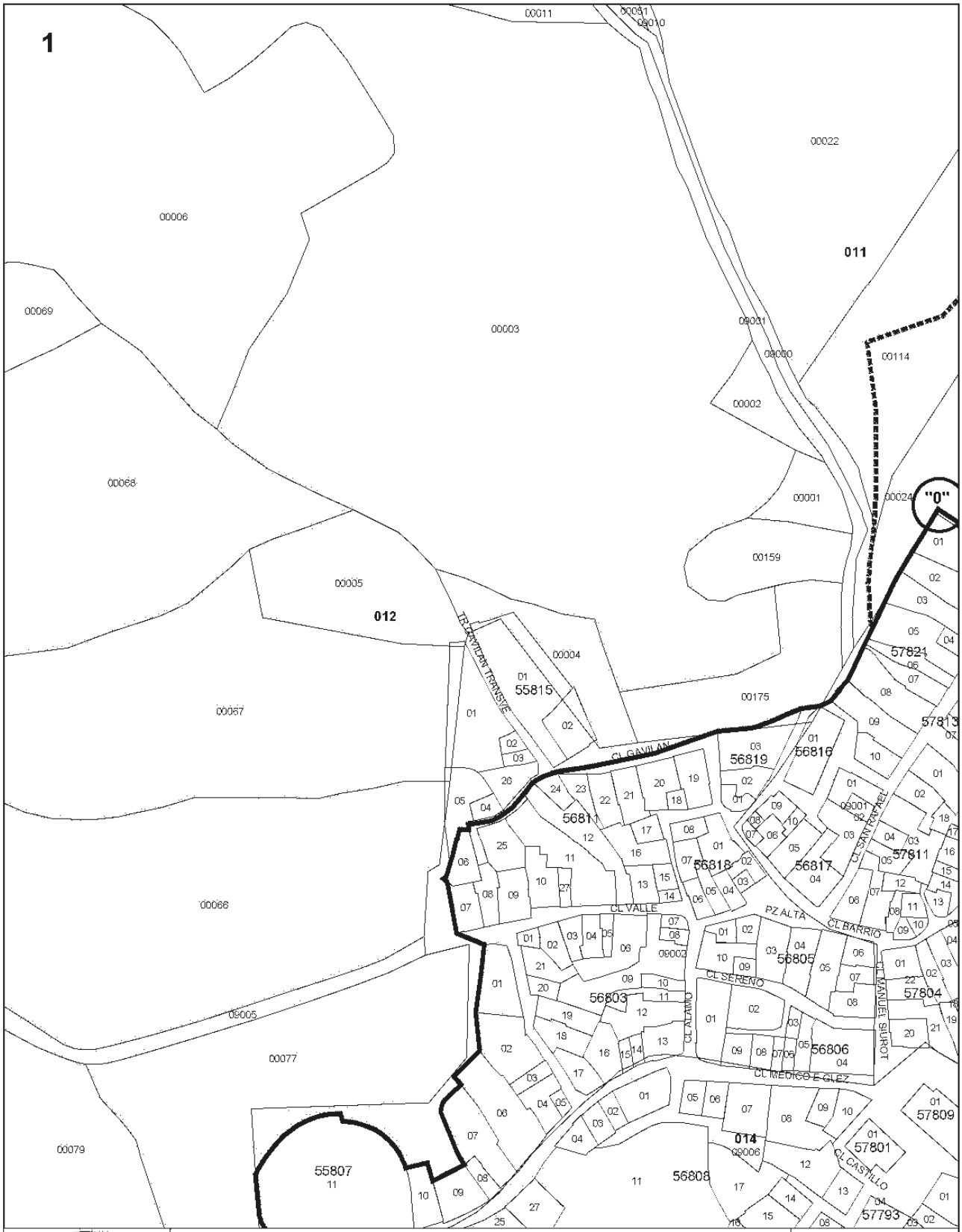

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL — Hoja 1 de 4

CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS — FECHA: JULIO 2006

PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS

DELIMITACION DEL B.I.C. ENTORNO

CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006

N

20 0 20 m.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL — Hoja 2 de 4

CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS — FECHA: JULIO 2006

PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS

DELIMITACION DEL B.I.C. — ENTORNO

CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006

N

20 0 20 m.

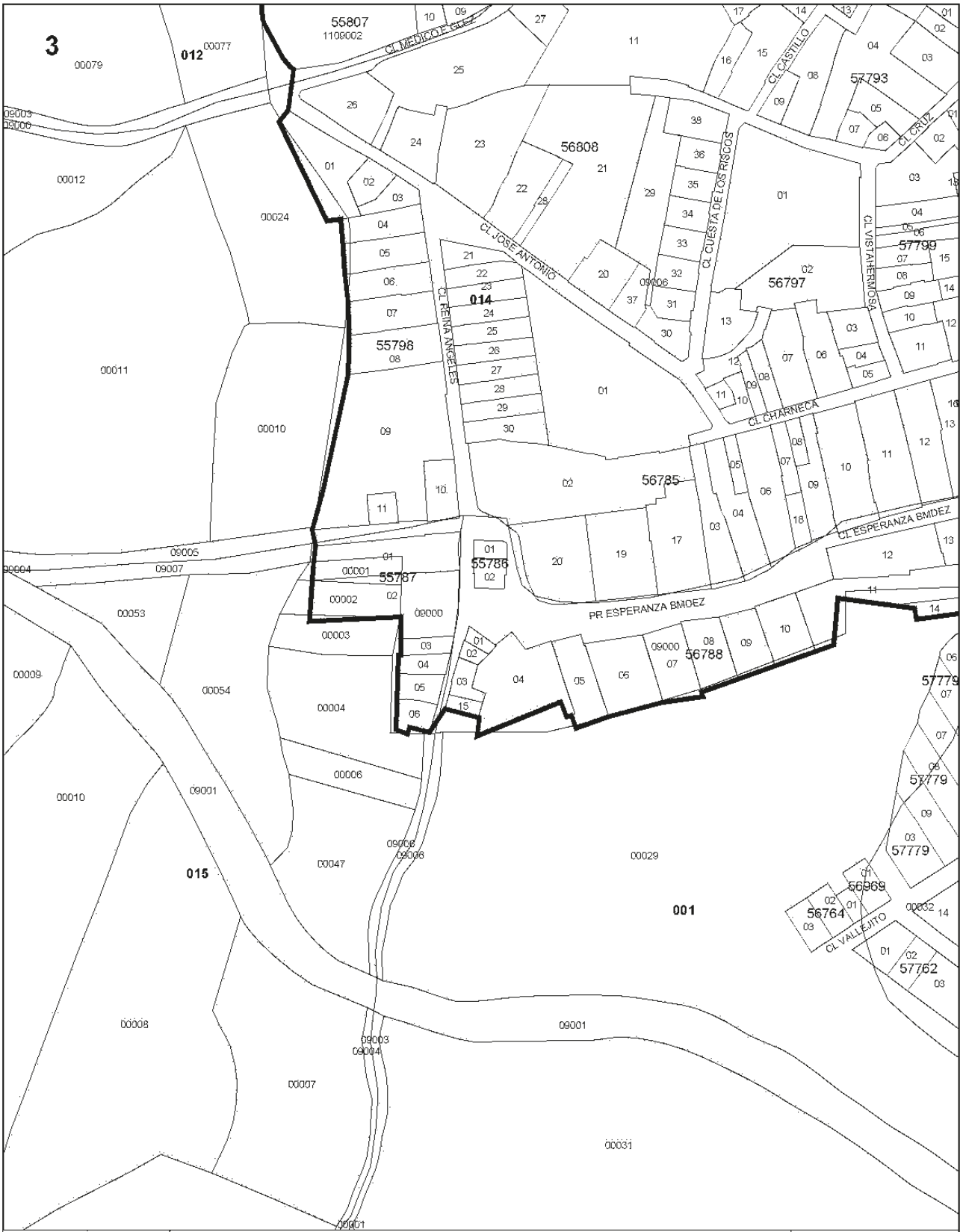

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL — Hoja 3 de 4

CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS — FECHA: JULIO 2006

PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS

DELIMITACION DEL B.I.C. — ENTORNO

CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006

20 0 20 m.

4
EL COSO
CL RUISEÑOR
CL MAESTRA Mª ADAME
CL FUENTE LA
CL CHARNECA
CL CHAVE
CL JILGUERO
CL ESPERANZA BMDEZ
CL VALLEJITO
CL VALLEJITO TRASERA
CL VIRGEN FUENTE
CL ARROYO
010
011
014
001
002
JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE CULTURA
Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico
MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
Hoja 4 de 4
CONJUNTO HISTÓRICO DE FUENTEHERIDOS
FECHA: JULIO 2006
PROVINCIA: HUELVA
MUNICIPIO: FUENTEHERIDOS
DELIMITACION DEL B.I.C.
ENTORNO
CARTOGRAFÍA BASE: GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO.
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUELVA. JULIO 2006
N
20 0 20 m.